

RV: TUTELA 2021 915 ADMITE/DRA. GARCIA

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. <des00sctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 7/05/2021 9:36 AM

Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (152 KB)

022021-00915 ADMITE TUTELA.pdf;

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

AVISA

Que mediante providencia calendada SEIS (06) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferida por la H. Magistrada MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO, se **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202100915 00 formulada por MANUEL RODRIGUEZ RIVERA CONTRA JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ Y OTRO, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO 11001310301320180010300

Y

A CUANTO TERCERO CON INTERES CONSIDERE TENER DENTRO DEL TRÁMITE DE LA REFERENCIA

Para que en el término **de un (1) día** rinda informe pormenorizado sobre los hechos invocados en la solicitud de amparo, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, allegando las pruebas que estimen pertinentes para la resolución del resguardo

SE FIJA EL 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

**MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil – Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO RADICADA**.

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a ntssctsbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos sí los hay, al correo electrónico antes señalado.

De: Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C.

Enviado: viernes, 7 de mayo de 2021 9:26

Para: manuelitojmrodriguez@hotmail.com <manuelitojmrodriguez@hotmail.com>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TUTELA 2021 915 ADMITE/DRA. GARCIA

T 2021-0915 – DRA. GARCIA / ADMITE / DE MANUEL RODRIGUEZ RIVERA CONTRA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2021

Oficio No. O.P.T. 2467

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.



SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 00915 00
Accionante: MANUEL RODRÍGUEZ RIVERA
Accionado: JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **MANUEL RODRÍGUEZ RIVERA**. En consecuencia, se dispone:

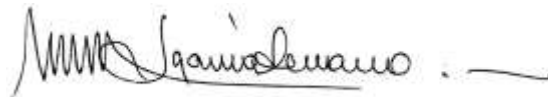
1. **CORRER** traslado al accionado **JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste. **En ese mismo lapso, procederá a enterar de la presente acción a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, acreedores, secuestres, o a cualquier otro título, dentro del proceso con radicado 11001310301320180010300**, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste, quienes quedan vinculados a la presente acción.

Deberá remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

2. **VINCULAR** al **JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.
3. **PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.
4. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.
5. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 009 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e842f13732c339fa007a0dc43d229b41e6173266d816491237d0cad16b09546

0

Documento generado en 06/05/2021 10:34:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>